ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2015
"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 02 de Noviembre de 2015

1. INTRODUCCION

Siendo las nueve horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 20/2015** para la **"Adquisición de Máquinas de Coser"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 288.614.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 327.791.**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **TODO COSTURA S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., SALOTEX S.R.L., LABINTER S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CÍA. S.A.**
- **Aclaraciones 01** de fecha 12 de Octubre de 2015.
- **Acta de Prórroga** de fecha 15 de Octubre de 2015.
- **Adenda 01** de fecha 15 de Octubre de 2015.
- **Adenda 02** de fecha 15 de Octubre de 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 23 de Octubre a las 11:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 dos) ofertas, pertenecientes a las empresas:

1. **FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis F. Benegas A.: por un valor total de Gs. 15.855.000.-**
2. **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.: por un valor total de Gs. 25.823.139.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE (SI) - NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	1	2
Formulario de Oferta	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los	SI	SI

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Ennio Valdez Zarza
Jefe Dpto. de Compras
Hospital General Pediátrico

Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI
Balance y Estados de Resultados de los años 2013 y 2014.	SI	SI
Copias de contratos ejecutados y/o facturación (de instituciones públicas y/o privadas) y recepciones finales por venta de máquinas de coser realizados en los tres últimos años (2012-2013-2014), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, en sumatoria, del monto de su oferta para la presente licitación.	NO	SI

5. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL ESTE de Luis F. Benegas A.: este comité recomienda el rechazo de la oferta presentada por esta firma ya que la misma NO CUMPLE con la experiencia solicitada en el punto 20, inciso d) del Anexo B de la Carta Invitación del presente llamado.

Por nota Sub U.O.C. N° 0498/15 de fecha 26 de Octubre se solicita a la empresa Ferretería Industrial del Este, los Balances correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 como así también *copias de contratos ejecutados y/o facturación (de instituciones públicas y/o privadas) y recepciones finales por venta de máquinas de coser realizados en los tres últimos años (2012-2013-2014), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, en sumatoria, del monto de su oferta para la presente contratación.*

Mediante nota de fecha 27 de Octubre de 2015, la empresa ha remitido los balances solicitados como así también las facturas N° 001-001-0000021; 001-001-0000505 y la 002-001-0001081, las cuales corresponden a "máquina para hacer roscas de ½ a 4 pulgadas"; "perforadora modelo z5045c" y "sierra eléctrica" respectivamente, por lo que no cumple con la experiencia especifica solicitada, la cual debe ser en venta de máquinas de coser.

6. DECLARACIÓN DESIERTA

ITEM N° 01: Este comité recomienda declarar desierto este ítem, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 de la Ley 2051/03, Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley"**

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.:
ÍTEMS N° 02, 03: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y corresponden al precio más bajo evaluado y cuyos miembros del Directorio no se encuentran en los registros de personal de esta Institución ni en la base de datos de la SINARH.

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

EMPRESA: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80001799-4

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.411.620.115 / 6.703.274	210,59	1.763.140.723 / 65.402.468	26,96	118,77	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	67.036.274 / 2.598.924.785	0,03	65.402.468 / 2.931.754.506	0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO / CAPITAL	30.548.551 / 1.000.000.000	0,03	224.145.000 / 1.000.000.000	0,22	0,13	CUMPLE

Enrique Ibáñez Arias
Jefe Dpto. de Contrataciones
Hospital General Pediátrico
Sub U.O.C.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **ITEM**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **Desarrollos del Paraguay S.A. con R.U.C. Nº 80001799-4: por un total de Gs. 11.220.000.- (Guaraníes Once Millones Doscientos Veinte Mil).**

Siendo las diez y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas